

Sobre Suministraciones de Paja y Trébol
a los oficiales de Tropa y Caballería y Dragones.

Con el fin de que los Oficiales de Caballería y Dragones permanezcan montados y prontos á qualquiera ocurrencia del Servicio, ha resuelto el Rey que en las marchas que hicieren usando de Licencia temporal, y en los Pueblos para donde la obtengan, se les suministren las Raciones de Cebada y Paja que pidieren, sin exceder de diez fanegas mensuales al Coronel, seis y ocho celemines al Teniente Coronel, y tres fanegas y quatro celemines á los demas Oficiales desde Comandantes de Esquadron hasta la última clase de Oficiales, incluso los Agregados, con media arroba de Paja para cada celemin y medio de Cebada. Y debiendo hacerse esta subministracion por las Justicias, aun en los Pueblos en que haya Factorías de los Asentistas Generales, se lo participo á Vms. para que cuiden de que así se cumpla: en inteligencia de que para su reintegro deben

acu-